

Santiago, 28 de marzo de 1995

Estimado Gobernador:

Es seguramente de su conocimiento que la ley № 19.311 del 11 de julio de 1994, aprobada por el Parlamento y promulgada por el Ejecutivo, estableció erigir tres monumentos en honor del Presidente Salvador Allende, en las ciudades de Punta Arenas, Valparaíso y Santiago.

La Comisión Pro-Monumentos, conformada por la señora Hortencia Bussi de Allende, la diputada Isabel Allende Bussi, la senadora Carmen Frei, en representación del Senado; el diputado Armando Arancibia, por la la Cámara de Diputados, el señor Milán Ivelic, Director del Museo de Bellas Artes y Hernán Del Canto, representante del Ministro de Educación, se ha abocado a la tarea de cumplir con el mandato de la ley.

Con ese propósito ha organizado para el día 19 de abril de 1995, una colecta en todo el territorio nacional, que ha sido autorizada por el Ministerio del Interior, según decreto exento № 01 del 2 de enero de 1995.

Como lo dispone la ley, los señores Intendentes y Gobernadores tienen una misión especial en las colectas oficiales. De acuerdo con ello, le queremos solicitar encarecidamente que Ud. pueda prestarnos toda su cooperación y apoyo a esta importante iniciativa pública y a la vez pueda solicitarle a los señores alcaldes que Ud. estime conveniente, nos colaboren en el éxito de la colecta nacional.

Seguro de poder contar con su valiosa contribución, le rogamos nos acuse recibo de nuestra carta al fax 695 1978 o al teléfono 697 4122.

Con atentos saludos,

Hortensia Bussi de Allende Hortensia Bussi de Allende

MINISTERIO DEL INTERIOR CIAL PRO MONUMENTO AL E DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR PRESIDENTE DE CHILE DON PENSIONES DE GRACIA SALVADOR ALLENDE GOSSEN para efectuarla. FPL/CRM/meg.-MINISTERIO DEL INTERIOR OFICINA DE RART - 4 ENE.\ 1995 DECRETO EXENTO Nº TOTALMENTE TRAMITADO **NISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES** SANTIAGO, 2 de Enero de 1995 Hoy se decretó lo que sigue: RECIBIDO VISTO: Los antecedentes adjunto el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, So teos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el artíc *ONTRALORIA GENERAL* lo 1°, párrafo IV de la Ley N°16.436; Decreto Supremo N°955, TOMA DE RAZON 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglame to sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Reso ción N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República. RECEPCION ART. DECRETO: IDICO . T. R. SISTRO 1.- Autorizase a la entidad denom ART nada " COMISION ESPECIAL PRO MONUMENTO AL EX PRESIDENTE DE LA TABIL. REPUBLICA, DON SALVADOR ALLENDE GOSSENS ", para realizar una Colecta pública nacional, el día 19 de Abril de 1995. DEP: NTRAL 2.- Las utilidades, producto de DEP esta Colecta serán destinadas a financiar la construcción de ENTAS un Monumento en memoria del ex Presidente de la República, do DEP. Salvador Allende Gossens. S.NAC. 3.- Las erogaciones sólo podrán r -TORIA cibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendent o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su ART. representación. ., U. y T DEP. 4.- La referida Institución deber IICIP. remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesen ta días, contados desde la fecha de realización de la colecta un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos de su inversión. EFRENDACION 5.- La autorización que se conced . POR \$..... mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente. UTAC. la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el De)T. POR \$..... creto N°955, de fecha 03.06.74. NC. DTO. ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA T/RCV. Distribución: no del Interior. - Secc. Partes FDO) CARLOS FIGUEROA SEFRAN - Pensiones de Gracia - Diario Oficial Lo que transcribo a UNI

Saluda a Ud.

PTO VELASCO BARAGRA

CULBULA:

nominada " COMISION ESP

REPUBLICA DE CHILE

- Interesado - Archivo /